INFORME C.E. N° 04/2025

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según **Resolución N° 69/2025 del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** "Por la cual se integra los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/22** "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás concordantes del **Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22"**, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Datos de la Convocatoria:

1. ID N°: **463.168**
2. Denominación del llamado: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**
3. Modalidad: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**

- **EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 17DE LA LEY 7021/22: PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES:** Los Funcionarios que ha sido seleccionados como Miembros del Comité de Evaluación no tienen ningún interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo

1) **Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III**

2) **Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II**

3) **Nilton German Giménez – Auxiliar II**

4) **Elva Coronel Machado - Asistente Jurisdiccional III**

Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTO DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 25 días del mes de junio del año 2025, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº
FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	4255194 - 3
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel M.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24** que Documentos Sustanciales.
A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse los Oferentes han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22** Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sera desechada la oferta del oferente que se encuentre comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22**, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **art. 21 de la Ley Nº 7021/22.**
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del

PODER JUDICIAL * COMITE DE EVALUACIÓN * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel H.

SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuctapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos **g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

N°	Nombre y apellido	Cedula de identidad	REGISTRO EN LA BASE DE DATO DE SINARH
1	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	4255194	SIN REGISTRO
2	AXEL CORVALAN AMIGO	461997	SIN REGISTRO

Se ha constatado que el mismo no poseen registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis del precio ofertado, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base **al art. 80 del Decreto Nº 2264/24 que reglamenta la LEY 7021/22** expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	18.994.000
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	40.377.115

OBSERVACION: Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma de FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

PODER JUDICIAL

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel M.

MARGEN DE PREFERENCIA:

EL ART. 76 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 La DNCP establecerá directrices para la implementación de márgenes de preferencia en los procedimientos de contratación de carácter internacional y promoverá el desarrollo de mecanismos de preferencia o fomento para las MIPYMES, así como otros sectores prioritarios, de conformidad a los mandatos de la Ley, los reglamentos y las políticas emitidas por el Órgano Rector.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

OBSERVACION: según se verifico en el V.U.E (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION), ninguno de los oferentes presentó el certificado de producto y empleo con relación a este Proceso Licitatorio por lo Tanto **NO APLICA.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OBSERVACION: Ninguno de los oferentes se encuentran asentado en el municipio de la zona por lo tanto **NO APLICA.**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

COMITE DE EVALUACIÓN

Ever Ramon Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Graciela M.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	FERNANDO AREL BOLAÑOS LUGO	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: Al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por NOTA C.E N°; 07/2025** se le solicito Documentos de Carácter formal, a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación, siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Gonzalez M

Documentos legales. **Oferentes. Personas Jurídicas.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices;

NO APLICA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices

REQUISITOS MINIMOS	**FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
Demostrar la experiencia en Adquisición de Materiales eléctricos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años [2022, 2023, 2024]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel M.

CAPACIDAD TECNICAS

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Según el art. 53 de la ley 7021/2022; Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

SEGÚN EL Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA DE LA RES. 434/2024

EL Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Bronal M.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS.-

Ítem	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CABLE SUBTERRANEO 20 MM X4 ROLLO DE 100	FERREFULL DE FERNANDO ARIEL BOLAÑOS	1	6.142.299	6.400.000	4.606.724	7.063.644	SI	6.400.000
2	PORTAFOCO PLAFON	EMPORIO FERRETERIA	19	8.375	5.570	6.281	9.631	Se Acepta	105.830
3	PORTAFOCO E20	EMPORIO FERRETERIA	25	10.250	5.640	7.688	11.788	Se Acepta	141.000
4	FOCO LED DE 27 DE 9W	EMPORIO FERRETERIA	30	16.675	10.990	12.506	19.176	Se Acepta	329.700
5	CINTA AISLADORA	EMPORIO FERRETERIA	15	10.234	5.630	7.676	11.769	Se Acepta	84.450
6	CINTA AUTOVULCANIZANTE	EMPORIO FERRETERIA	15	44.203	24.315	33.152	50.833	Se Acepta	364.725
7	LLAVE TM TRIFASICA DE 20 AMPER	EMPORIO FERRETERIA	9	51.075	28.090	38.306	58.736	Se Acepta	252.810
8	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 45 MF	EMPORIO FERRETERIA	15	50.375	27.705	37.781	57.931	Se Acepta	415.575
9	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 35 MF	EMPORIO FERRETERIA	10	44.875	24.680	33.656	51.606	Se Acepta	246.800
10	CONDENSADOR PARA VENTILADOR DE 2X2 UF	EMPORIO FERRETERIA	20	9.029	6.260	6.772	10.383	Se Acepta	125.200
11	REACTANCIA ELECTRICA DE 18W	EMPORIO FERRETERIA	15	21.460	18.920	16.095	24.679	SI	283.800
12	CAPACITOR DE 60 MF	EMPORIO FERRETERIA	15	56.805	31.245	42.604	65.326	Se Acepta	468.675
13	CAPACITOR DE 2,5 MF	EMPORIO FERRETERIA	20	10.005	5.505	7.504	11.506	Se Acepta	110.100
14	FICHA RJ 45 HEMBRA	EMPORIO FERRETERIA	20	15.899	19.800	11.924	18.284	Se Acepta	396.000
15	FICHA RJ 45 MACHO	EMPORIO FERRETERIA	15	6.775	2.090	5.081	7.791	Se Acepta	31.350
16	TUBO FLUORESCENTE TIPÓ LED TL5	FERREFULL DE FERNANDO ARIEL BOLAÑOS	250	15.839	18.000	11.879	18.215	SI	4.500.000
17	PLACA DE 2 MODULO	EMPORIO FERRETERIA	20	4.350	3.830	3.263	5.003	SI	76.600
18	CABLES MULTIFILAR DE 2 MM, ROLLO DE 100M	EMPORIO FERRETERIA	1	310.000	261.510	232.500	356.500	SI	261.510
19	CABLES 2 X 2 TIPO CORDON, ROLLO DE 100M	FERREFULL DE FERNANDO ARIEL BOLAÑOS	1	618.523	660.000	463.892	711.301	SI	660.000
TOTAL									**15.254.125**

OBSERVACION: Al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por NOTA C.E N°; 07/2025** se le solicito la composición de precios de los ítems: 2,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14, y 15 por sobrepasar los parámetros de la resolución N°: 454/2022 de la DNCP(del 25 % por debajo del precio referencial y el 15% por arriba del precio referencial) los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado que, si bien no están enmarcado dentro del parámetro establecido por la DNCP, serán convenientes su adquisición para la institución, por lo expresado más arriba los miembros del comité de evaluación ha aceptado la aclaración de precios del oferente y así se procede a continuar con el presente proceso licitatorio.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel M.

Especificaciones técnicas -CPS

Art.58 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	EETT	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	CABLE SUBTERRANEO 20 MM X 4 ROLLO 100	CABLE SUBTERRANEO 20 MM X 4 ROLLO 100 M.	CUMPLE	CUMPLE
2	PORTA FOCO PLAFON	PORTA FOCO PLAFON	CUMPLE	CUMPLE
3	PORTAFOCO E20	PORTAFOCO E20	CUMPLE	CUMPLE
4	FOCO LED DE 27 DE 9W	FOCO LED DE 27 DE 9W	CUMPLE	CUMPLE
5	CINTA AISLADORA	CINTA ELECTRICA DE PVC CUBRE CABLE.	CUMPLE	CUMPLE
6	CINTA AUTOVULCANIZANTE	CINTA AUTOVULCANIZANTE SCOTCH.	CUMPLE	CUMPLE
7	LLAVE TM TRIFASICA DE 20 AMPER	LLAVE TM TRIFASICA DE 20 AMPER	CUMPLE	CUMPLE
8	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 45 MF	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 45 MF	CUMPLE	CUMPLE
9	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 35 MF	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 35 MF	CUMPLE	CUMPLE
10	CONDENSADOR PARA VENTILADOR DE 2X2 UF.	CONDENSADOR PARA VENTILADOR DE 2X2 UF.	CUMPLE	CUMPLE
11	REACTANCIA ELECTRICA DE 18W	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO de 18W.	CUMPLE	CUMPLE
12	CAPACITOR DE 60 MF	CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MF	CUMPLE	CUMPLE
13	CAPACITOR DE 2,5 MF	CAPACITOR DE VENTILADOR 2,5.	CUMPLE	CUMPLE
14	FICHA RJ45 HEMBRA	FICHA RJ45 HEMBRA CATE5	CUMPLE	CUMPLE
15	FICHA RJ 45 MACHO	FICHA RJ45 MACHO CAT6	CUMPLE	CUMPLE
16	TUBO FLUORESCENTE TIPO LED TL5	TUBO FLUORESCENTE TIPO LED TL5	CUMPLE	CUMPLE
17	PLACA DE 2 MODULO	PLACA DE 2 MOUDLO SEPARADO	CUMPLE	CUMPLE
18	CABLES MULTIFILAR DE 2 MM, ROLLO DE 100M	CABLES MULTIFILAR DE 2 MM, ROLLO DE 100M	CUMPLE	CUMPLE
19	CABLES 2 X2 TIPO CORDON,ROLLO DE 100 M.	CABLES 2 X2 TIPO CORDON, ROLLO DE 100 M.	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: Con relación al Oferente **FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO por NOTA CE N° 06/2025,** se le solicito las Especificaciones Técnicas, lo cual cumplió con tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación. También se le solicito al Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L. por **NOTA CE N° 07/2025** las Especificaciones Técnicas, lo cual cumplió con tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Eber Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Ulva Coronel M.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como se puede observar en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** asignado para este llamado es de un Total de GS. **16.488.062 (guaraníes Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Dos**), Cabe mencionar que, analizando las ofertas de los oferentes, se obtiene un Total de Gs. **15.254.125 (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cientos veinticinco),** que serán utilizados para este proceso licitatorio, quedando un saldo positivo de disponibilidad presupuestaria de Gs. **1.233.937 (guaraníes Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y siete)**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 54, 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59 Y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

1- **ADJUDICAR: por ítems** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ID N°: 463.168,** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente firma:

 a. **FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO con RUC: 4255194-3** con los siguientes Ítems n°: 1, 16 y 19, por UN MONTO TOTAL de **Gs. 11.560.000 (guaraníes ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL) IVA incluido,** por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

 b. **EMPORIO FERRETERIAA S.R.L. con RUC: 80002756-6** con los siguientes Ítems n°: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17 y 18 por UN MONTO TOTAL de **Gs. 3.694.125 (guaraníes TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO) IVA incluido,** por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Puerto Casado 03 de julio de 2025.

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel M.

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

ANEXO B-02.09

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

ADJUDICADO: FERREFULL DE FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ID N°: 463,168

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	26121635-004	CABLE SUBTERRANEO 20 MMX 4 ROLLO 100	1	UNIDAD	NEXANS,INPAC,CONDEL,	PY,BR,CH	6.400.000	6.400.000
16	39111501-009	TUBO FLOURESCENTE TIPO LEDTL5	250	UNIDAD	VCP, ARGO, OPTIMA, GARDEX	PY,BR,CH	18.000	4.500.000
19	26121635-9956	CABLES 2X2 TIPO CORDON ROLLO DE 100 M	1	UNIDAD	NEXANS, INPAC, CONDEL, CORDEIRO	BRASIL	660.000	660.000
						PRECIO TOTAL		11.560.000

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Alto Paraguay ★ COMITE DE EVALUACIÓN

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Elva Coronel M.

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY ANEXO B-02.09

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ADJUDICADO: EMPORIO FERRETERIA SRL

Compromiso con la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ID: 463,168

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	39111803-002	PORTA FOCO PLAFON	19	UNIDAD	ET	CHINA	5.570	105.830
3	39111803-002	PORTAFOCO E20	25	UNIDAD	PROW	CHINA	5.640	141.000
4	39101601-9998	FOCO LED DE 27 DE 9W	30	UNIDAD	DILUX	CHINA	10.990	329.700
5	31201502-002	CINTA AISLADORA	15	UNIDAD	ET	CHINA	5.630	84.450
6	31201502-004	CINTA AUTOVULCANIZANTE	15	UNIDAD	OPTIMA	CHINA	24.315	364.725
7	39121602-007	LLAVE TM TRIFASICA DE 20 AMPER	9	UNIDAD	ET	CHINA	28.090	252.810
8	32121509-001	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 45 MF	15	UNIDAD	HANDING	CHINA	27.705	415.575
9	32121509-001	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 35 MF	10	UNIDAD	HANDING	CHINA	24.680	246.800
10	40101604-006	CONDENSADOR PARA VENTILADOR DE 2X2 UF.	20	UNIDAD	HANDING	CHINA	6.260	125.200
11	39111501-003	REACTANCIA ELECTRICA DE 18W	15	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	18.920	283.800
12	32121509-001	CAPACITOR DE 60 MF	15	UNIDAD	HANDING	CHINA	31.245	468.675
13	32121502-002	CAPACITOR DE 2,5 MF	20	UNIDAD	DI	CHINA	5.505	110.100
14	39121311-004	FICHA RJ45 HEMBRA	20	UNIDAD	NEWLINE	CHINA	19.800	396.000
15	39121311-004	FICHA RJ 45 MACHO	15	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	2.090	31.350
17	39121303-001	PLACA DE 2 MODULO	20	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	3.830	76.600
18	26121635-9974	CABLES MULTIFILAR DE 2 MM, ROLLO DE 100MB	1	UNIDAD	INDUSCABO	BRASIL	261.510	261.510
						PRECIO TOTAL		**3.694.125**

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
DE EVALUACIÓN

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimena
Administración

Elva Gadiel A.